

ANEXO I

Ámbitos del conocimiento

Los ámbitos del conocimiento en los cuáles inscribir los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster serán los siguientes:

- Actividad física y ciencias del deporte
- Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil
- Biología y genética
- Bioquímica y biotecnología
- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos
- Ciencias del comportamiento y psicología
- Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
- Ciencias de la educación
- Ciencias medioambientales y ecología
- Ciencias sociales, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
- Ciencias de la Tierra
- Derecho y especialidades jurídicas
- Enfermería
- Estudios de género y estudios feministas
- Farmacia
- Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
- Física y astronomía
- Fisioterapia, odontología, podología, nutrición y otras especialidades sanitarias
- Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes
- Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual
- Ingeniería eléctrica e ingeniería de la telecomunicación
- Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
- Ingeniería informática y de sistemas
- Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural
- Matemáticas y estadística
- Medicina y ciencias biomédicas
- Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
- Química
- Veterinaria
- Interdisciplinar (titulaciones articuladas académicamente desde un planteamiento nítidamente interdisciplinar)